TO/ 113

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 OCT. 2010

VISTO: la Ley Nº 18.113 de 18 de abril de 2007 que crea la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV);

RESULTANDO: que el artículo 3º de la precitada Ley establece que la Unidad Nacional de Seguridad Vial estará dirigida por una Comisión Directiva integrada por tres miembros designados entre personas que por sus antecedentes personales y profesionales, y conocimientos en la materia, aseguren independencia de criterios, eficiencia, eficacia, e imparcialidad en sus funciones;

CONSIDERANDO: que la señora Blanca Repetto reúne los antecedentes personales, profesionales y conocimientos requeridos en la norma legal citada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 18.113 de 18 de abril de 2007;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase en calidad de integrante de la Comisión Directiva de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV) a la señora Blanca Repetto.

2º.- Notifíquese, Comuníquese, etc.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República